

LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN BOGOTÁ D. C.  
ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Fabio E. Velásquez C.  
Esperanza González

*Fundación*Corona



FORO NACIONAL POR COLOMBIA

# LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN BOGOTÁ D.C. ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Fabio E. Velásquez C.<sup>1</sup>  
Esperanza González R.<sup>2</sup>

Enero 2004

## INTRODUCCIÓN

La Fundación Corona y la Fundación Foro Nacional por Colombia llegaron a un acuerdo inter-institucional para llevar a cabo un trabajo de seguimiento, documentación y formulación de propuestas sobre la planeación participativa en el Distrito Capital. El propósito que anima a las dos instituciones es el de hacer un aporte desinteresado a la ciudad y a la Administración Distrital, que permita cualificar los procesos de planeación, en el sentido de hacerlos más eficientes y productivos, más transparentes y democráticos, en beneficio de todos sus habitantes.

Un primer paso consistió en realizar un ejercicio de análisis sobre lo que ha sido hasta ahora la planeación participativa en Bogotá, tanto en el nivel distrital como en el local, a fin de recoger las lecciones aprendidas y derivar de ellas enseñanzas que permitan en el futuro corregir errores y mejorar el proceso, tanto en sus objetivos y principios que lo inspiran, como en los procedimientos (metodología y técnicas) que hasta el momento le han dado forma. Para tal efecto, se diseñó una doble estrategia metodológica: de un lado, fue revisada una documentación básica sobre la planeación participativa en Bogotá, producida por analistas del tema en los últimos años o por personas que han participado como actores del proceso, tanto de la Administración Distrital como de la sociedad civil<sup>3</sup>. De otro, se realizaron dos conversatorios con personas conocedoras del tema, uno con analistas del proceso, es decir, personas que han tomado la planeación participativa como objeto de su reflexión y han producido documentos al respecto (investigadores de universidades y ONG, consultores, asesores y funcionarios de la Administración Distrital), y otro con protagonistas del mismo, es decir, personas que han vivido directa o indirectamente la experiencia desde posiciones diversas (consejeros de planeación, ediles, servidores públicos, líderes comunitarios, funcionarios de ONG, Alcaldes Locales). En total, asistieron 29 personas (12 al grupo de analistas y 17 al de protagonistas).

La información de los conversatorios fue procesada en dos grandes categorías: elementos de diagnóstico y propuestas<sup>4</sup>. Con esa información y la que se extrajo de los documentos consultados se elaboró el presente informe, cuyo objetivo es presentar una síntesis de los elementos más relevantes de la planeación distrital, tanto en términos del diagnóstico como de las propuestas que pueden fortalecer el proceso en adelante.

El documento tiene un carácter descriptivo y propositivo. No pretende interpretar el objeto de reflexión, sino poner en orden algunos elementos encontrados en la documentación procesada y en los conversatorios realizados. Por supuesto, no agota la riqueza y la complejidad de la experiencia de planeación participativa en Bogotá, pero sí pone de presente un conjunto de dimensiones sobre las cuales la Administración del

---

<sup>1</sup> Sociólogo, profesor de la Universidad del Valle, Sede Bogotá. Investigador de Foro Nacional por Colombia.

<sup>2</sup> Socióloga, Presidenta de Foro Nacional por Colombia.

<sup>3</sup> En la bibliografía aparecen los títulos consultados.

<sup>4</sup> Esa tarea se realizó con el apoyo de la comunicadora Andrea Ojeda y del sociólogo Leonardo Herrera.

Alcalde Luis Eduardo Garzón y la propia ciudadanía tendrán que pronunciarse y actuar en el inmediato futuro.

Este informe está estructurado en dos partes: la primera contiene una aproximación conceptual y una mención del marco normativo que rige la planeación en Bogotá. La segunda recoge los principales elementos del diagnóstico y las correspondientes propuestas, estructuradas en dos planos: territorial (nivel distrital y nivel local) y temporal (corto y mediano plazo).

## 1. LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA: SIGNIFICADO Y NORMAS QUE LA RIGEN

### 1.1. Un nuevo concepto de planeación

En contraste con los paradigmas dominantes hasta comienzos de la década del ochenta del siglo pasado, hoy hemos aprendido que la planeación es un proceso socio-político y un escenario de interlocución entre actores: “como proceso, comprende una serie de dinámicas sociales y políticas en torno a la identificación de problemas y potencialidades del presente y a la formulación de apuestas de futuro. Como escenario, la planeación es una oportunidad de encuentro entre voces diferentes interesadas en construir consensos básicos sobre metas de bienestar y sobre los procedimientos, instrumentos y acciones necesarios para alcanzarlas. Es, en consecuencia, un proceso y un escenario eminentemente político que enlaza medios y fines, presente y futuro, problemas y soluciones, potencialidades y realizaciones, conocimiento y acción”<sup>5</sup>.

No es posible hoy día hacer la distinción entre sujeto y objeto de la planeación. Todos son sujetos, todos planifican, todos deciden. En tal sentido, la planeación es por esencia participativa<sup>6</sup>. Debe ser abierta e incluyente: convoca al conjunto de la sociedad para que elabore una reflexión sobre su presente y su futuro. Nadie puede ser excluido de ese ejercicio, pues las decisiones que se toman a todos y a todas conciernen<sup>7</sup>.

Esta nueva forma de ver la planeación la concibe descentralizada, democrática y de largo alcance<sup>8</sup>. En efecto, se pretende que opere de la periferia hacia el centro y desde abajo hacia arriba. Las grandes decisiones son el fruto de pequeñas -pero no por ello menos importantes- iniciativas de los distintos actores. En segundo lugar, es democrática, por cuanto pretende recoger los sueños y anhelos de la población mediante procesos de concertación en varios niveles (micro, meso, macro). Finalmente, es de largo alcance en el sentido de que se debe apoyar en la formulación de visiones colectivas de futuro que le

<sup>5</sup> VELÁSQUEZ, Fabio y GONZALEZ, Esperanza, *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?*, Bogotá: Fundación Corona, 2003, p. 66.

<sup>6</sup> Por participación se entiende el proceso a través del cual distintos sujetos individuales y colectivos, en función de sus respectivos intereses y de la lectura que hacen de su entorno, intervienen en la marcha de los asuntos colectivos con el fin de mantener, reformar o transformar el orden social y político. Tres razones pueden motivar la participación: el deseo de ciudadanos y ciudadanas de influir en las decisiones; la necesidad del Estado de legitimarse ante los ciudadanos a través de su acercamiento a estos últimos; y, finalmente, el interés compartido de mejorar las decisiones públicas, especialmente en materia de asignación de recursos. En otras palabras, se espera que la participación contribuya a mejorar la prestación de los servicios públicos y a democratizar la gestión.

<sup>7</sup> “La participación significa el ejercicio, por parte de una diversa gama de sujetos, de una ciudadanía activa que intenta poner en el escenario público sus respectivas lecturas y apuestas para visibilizarlas y construir acuerdos colectivos en un contexto de pluralidad. La participación posibilita la expresión de lo diverso, el fortalecimiento de la esfera pública y la movilización de voluntades en torno a objetivos comunes” (VELASQUEZ, Fabio, “La participación ciudadana en Bogotá: ¿dónde estamos? ¿Para dónde vamos?”, Ponencia presentada al Seminario Internacional “Bogotá. Sistema Político y cultura democrática”, organizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Universidad Javeriana, Bogotá, Julio 29, 30 y 31 de 2003).

<sup>8</sup> VELÁSQUEZ, Fabio y GONZÁLEZ, Esperanza, op. cit., p. 66.

otorgan significado a la acción individual y colectiva, a las decisiones tomadas y a las acciones emprendidas.

La planeación participativa es un proceso político de alta complejidad. Político, en la medida en que quienes intervienen en él deben tomar decisiones que permitan encontrar el punto de equilibrio entre las conveniencias particulares y las del conjunto de la población. Pero también es un proceso complejo: las decisiones tomadas y las acciones derivadas de ellas se fundamentan en una lectura del universo planificado que tome en cuenta sus diferentes dimensiones (espacial, económica, social, cultural, política, etc.) y en un diseño que logre la combinación ideal entre lo urgente y lo importante, entre lo inmediato y lo estratégico.

La planeación participativa no puede agotarse en la formulación de un plan; comprende momentos previos (identificación de situaciones problemáticas, de potencialidades socioculturales, económicas y territoriales) así como acciones ligadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos y a su seguimiento y evaluación. Es, además, un medio para alcanzar fines que la trascienden, por ejemplo, el desarrollo, entendido como la posibilidad de que los distintos sectores de la población puedan acceder a los bienes y servicios que les permitan realizar sus respectivos planes de vida. El desarrollo es por esencia humano, centrado en la persona y no en los bienes materiales; además, debe asegurar las posibilidades de realización a las generaciones presentes y futuras, dada una cierta disponibilidad de recursos.

La planeación de la ciudad está estrechamente ligada a la noción de territorio y de territorialidad. La ciudad es un espacio que articula geografía, economía, cultura y política. Es esa articulación la que genera un nexo simbólico entre los individuos y grupos y el territorio, expresado en arraigos territoriales y en sentidos de pertenencia (territorialidad). Estos, sin embargo, cambian de naturaleza e intensidad según la escala territorial. Los espacios locales (vecinales, barriales) tienden a generar lazos sociales más fuertes (expresados en formas de cooperación y conflicto) e identidades más sólidas. A medida que aumenta la escala territorial (zonas, Localidades, ciudad, región), los lazos se debilitan y los sentidos de pertenencia se vuelven más difusos. Desde el punto de vista de la planeación participativa, esta diferenciación de escalas juega un papel clave en relación con los contenidos y los procedimientos de la planeación, elemento no despreciable en el momento de diseñar procesos, tanto en el nivel distrital como local y zonal.

## **1.2. El marco legal de la planeación en Bogotá**

Bogotá tiene una interesante experiencia en materia de planeación, especialmente en el campo urbanístico, y unos antecedentes no despreciables en el campo de la planeación participativa. En la década del ochenta se desarrollaron algunos ejercicios de intervención ciudadana en la asignación de presupuestos. En la década del 90 estas experiencias proliferaron, gracias a la ampliación de la infraestructura institucional para la planeación participativa que se derivó de la expedición de la Constitución Política de 1991 y de sus desarrollos legislativos, de un lado, y de la aprobación del Estatuto Orgánico de Bogotá en 1993, de otro. Este último es explícito en varios de sus artículos al señalar la obligación de la Administración Distrital de propiciar e impulsar las prácticas participativas, tanto en el campo de la planeación como del control social de la gestión pública.

La ley 152 de 1994 reglamentó la formulación de los planes nacionales y territoriales de desarrollo y definió las autoridades e instancias de planeación en el nivel nacional. Ordenó, además, a las autoridades departamentales, municipales y distritales presentar a consideración de las respectivas corporaciones públicas (Asambleas y Concejos) una

propuesta de conformación de los Consejos Territoriales de Planeación para que la estudiaran y aprobaran mediante Ordenanzas y Acuerdos, respectivamente.

En Bogotá esa norma fue el Acuerdo 12 del 9 de septiembre de 1994, que estableció el estatuto de planeación del Distrito Capital y reglamentó la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital de Bogotá. El Acuerdo creó y asignó funciones al Consejo Territorial de Planeación. Posteriormente, fueron expedidas varias normas sobre planeación local, la última de las cuales fue el Acuerdo 13 de 2000, que dio piso a la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la formulación de los planes de desarrollo local y sus respectivos planes de inversión.

El Acuerdo 12 contiene los principios, los fundamentos, el contenido, los alcances y los pasos para la formulación y aprobación del Plan de desarrollo de la ciudad, y define las autoridades e instancias de planeación. Entre estas últimas se encuentra el Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTP).

En lo que respecta a la planeación local, el marco normativo mostró una cierta inestabilidad entre 1995 y 2000, en virtud de que la reglamentación se expidió mediante decretos del Alcalde Mayor. Hoy, la planeación local se rige por el Acuerdo 13 de 2000, expedido por el Concejo Distrital. Este acuerdo constituyó un viraje importante en materia de planeación participativa: retomó los encuentros ciudadanos, valorados como un espacio de concertación y deliberación sobre los problemas locales, y creó los Consejos de Planeación Local, instancia de carácter consultivo en la formulación de los planes, conformados por representantes de las organizaciones y sectores sociales de cada Localidad.

El Acuerdo define el plan de desarrollo local como “un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado” (artículo 1). El Acuerdo establece las pautas para la elaboración del plan, su presentación, aprobación y ejecución, así como los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los proyectos.

Posteriormente, fue conformado el Comité Interinstitucional, instancia creada para coordinar y apoyar el proceso de formulación de los planes de desarrollo local. Paralelamente a la conformación del Comité, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno en el primer bimestre del 2001 desarrolló la campaña para promocionar el proceso de planeación participativa, determinó los criterios y los procedimientos para la selección de los representantes en los Consejos de Planeación Local y, finalmente, elaboró un plan de acción para la implementación del proceso.

## **2. EL DIAGNOSTICO Y LAS PROPUESTAS**

En este apartado se examinan algunas potencialidades y debilidades del proceso de planeación participativa en Bogotá, tomando como referente primordial –aunque no único- la experiencia de los últimos tres años. Incluye además las propuestas de acción en el corto y el mediano plazo. Serán tenidas en cuenta dos grandes dimensiones: las

condiciones estructurales e institucionales del proceso<sup>9</sup>, de un lado, y la experiencia de planeación participativa, de otro. El ejercicio contempla los planos distrital y local.

Las propuestas han sido elaboradas a la luz de los siguientes supuestos:

- a. La participación es un valor democrático y un ingrediente central de la gestión pública que permite a la ciudadanía incidir en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- b. La ciudad cuenta con una infraestructura rica, variada y compleja de escenarios de participación, los cuales constituyen un valioso recurso para el ejercicio de una gestión democrática. La planeación participativa forma parte de esa infraestructura y representa uno de los escenarios con mayor potencial por su alcance y los productos que se esperan de ella.
- c. Es importante definir qué se quiere de la participación y de la planeación participativa, qué alcance se les quiere dar. Cualquier decisión a ese respecto implica actitudes, diseños de política, instrumentos y relaciones de poder particulares que es preciso definir de entrada para tener un norte claro y darle sentido a la intervención de los entes públicos en ese campo.
- d. La planeación participativa debe permitir a la ciudadanía incidir en decisiones que sean relevantes para la ciudad, para sus localidades y para los microespacios en los que habita.
- e. Los contextos (sociales, políticos, económicos, culturales) no pueden ser dejados de lado en el momento de diseñar políticas y estrategias de fortalecimiento de la planeación participativa, pues ellos influyen en su carácter, en su ritmo y en la conducta de quienes intervienen en ella.
- f. Es importante definir reglas claras para el ejercicio de la planeación participativa, que sean conocidas y apropiadas por quienes intervienen en ella.
- g. Bogotá cuenta con normas e instituciones para la planeación participativa que, a pesar de sus deficiencias, constituyen un recurso decisivo para su ejercicio. El diseño de la planeación participativa debe, por tanto, mantener el equilibrio entre la permanencia y el cambio de dichas normas.
- h. La organización social es una condición necesaria –aunque no suficiente– para la planeación participativa. Las organizaciones son el “nicho” en el que los individuos encuentran apoyos, afinidades y coincidencias de pensamiento y acción; son lugares de encuentro para la cooperación y la confrontación, son escenarios que dan sentido a la existencia individual.
- i. La planeación participativa requiere como condición la voluntad política de quienes tienen en sus manos la conducción de la ciudad. Sin ella, el proceso “cojea” pues termina siendo un ejercicio unilateral sin interlocutores. Esa voluntad se debe reflejar en creación de condiciones y en la disposición de los recursos exigidos por el proceso.

---

<sup>9</sup> Aluden al conjunto de circunstancias que rodean los procesos de planeación participativa y que estimulan/desestimulan, facilitan/obstaculizan la participación de los ciudadanos en la planeación. Se trata de condiciones externas a los actores que intervienen en el proceso. Incluyen factores económicos, políticos, socioculturales, instrumentos normativos y diseños institucionales, así como el rol del Estado en la promoción y apoyo a la participación.

- j. La planeación participativa no puede ser ajena a las dinámicas de representación política en la ciudad. Participación y representación no pueden andar por caminos diferentes, sino que deben buscar articularse para generar acuerdos sociales y políticos en torno a metas de bienestar.
- k. La nueva administración distrital no puede partir de cero en materia de planeación participativa. La ciudad ha recorrido un camino, hay un terreno ganado, una experiencia acumulada y unas lecciones aprendidas. También se han cometido errores. Pero hay potencialidades de diverso tipo que es preciso explotar. Continuidad y cambio van de la mano.

## 2.1. Las condiciones estructurales e institucionales

### A. Condiciones Estructurales

a. La debilidad de la democracia colombiana (desconfianza de la gente en sus representantes, apatía de la ciudadanía frente a los asuntos públicos, deficiencias del marco normativo para la participación) constituye un serio obstáculo para el desarrollo de la planeación participativa en la ciudad, tanto en el nivel distrital como local.

Se propone:

- *Fortalecer los agentes y los espacios de representación política en Bogotá invitando a la ciudadanía a participar en los partidos políticos, a democratizarlos y a contribuir para que estos asuman la participación como una preocupación central de sus programas.*
- *Realizar una campaña para valorar el ejercicio de la política y evitar la construcción de imágenes negativas sobre ella. Al mismo tiempo, desarrollar en la población una actitud crítica frente al desempeño de los agentes políticos para que estos actúen en el marco de la constitución y de la Ley.*
- *Establecer una relación entre el alcalde, el Concejo distrital y las JAL a través de las bancadas, acogiéndose a los términos de la reciente reforma política.*
- *La administración distrital y las alcaldías locales deberán darle a la participación ciudadana el papel de columna vertebral de su gestión. Esto se debe reflejar en el fortalecimiento de los espacios de participación existentes, en la creación de otros espacios que sean necesarios y en la promoción de la organización y el liderazgo social.*

b. Otros dos factores conspiran contra la participación en la planeación de la ciudad: de una parte, la escuela y los medios de comunicación no educan a la gente para la participación. De otra, no existen proyectos políticos que contemplen la participación como una estrategia central de acción política.

Se propone:

- *Desarrollar acciones de diversa índole (campañas, foros públicos, etc.) para sensibilizar a los medios de comunicación y a la comunidad educativa sobre la importancia de difundir valores democráticos y estimular el ejercicio de la participación ciudadana.*
- *Desarrollar en la escuela lenguajes y experiencias de participación que afiancen códigos de comunicación y de conducta en todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente en los niños y los jóvenes para que se conviertan en sujetos democráticos.*

- *En las instituciones educativas incorporar procesos pedagógicos que permitan a los distintos miembros de la comunidad educativa tomar conciencia sobre la importancia de la participación y su ejercicio en la vida cotidiana.*

c. A lo anterior se suma una circunstancia propia de la ciudad: el modelo de descentralización de Bogotá no es claro y no ha operado adecuadamente hasta el presente: no es nítida la división de competencias y funciones entre la Alcaldía Distrital y las Alcaldías Locales; éstas siguen siendo débiles administrativa y políticamente; no están definidas las articulaciones entre el Plan Distrital y los planes locales de desarrollo.

Se propone:

- *Iniciar una discusión en la ciudad sobre el modelo de descentralización en Bogotá que permita definir con claridad las competencias de los niveles distrital y local, los recursos y el papel de los distintos actores en la gestión pública, al igual que el papel de la participación y, en particular, de la planeación participativa en dicho modelo.*
- *En el corto plazo definir mecanismos de coordinación entre las dependencias de la alcaldía mayor y las alcaldías locales. Dar categoría de reunión de gabinete a las reuniones periódicas del alcalde mayor con los alcaldes locales.*

## B. Marco Legal e Institucional

a. La aprobación de los Acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000 constituye un avance importante en la regulación de la planeación participativa en Bogotá. El Acuerdo 13 otorgó un referente territorial a la planeación, dio un carácter vinculante a las decisiones del Consejo de Planeación Local y creó una plataforma para la consolidación de liderazgos locales que no tenían otros espacios de expresión en la ciudad. Los procesos de planeación local han sido una escuela de aprendizaje democrático y han hecho posible la interlocución directa entre la ciudadanía organizada y las administraciones local y distrital.

Se propone:

- *En el corto plazo, la Administración Distrital deberá dar aplicación a estos dos acuerdos, tratando de aprovechar sus bondades e introduciendo, mediante la reglamentación de los Acuerdos, correctivos que permitan una mayor coordinación entre los procesos de planeación distrital y local.*
- *En el mediano plazo será necesario la aprobación de un nuevo acuerdo que cree el Sistema Distrital de Planeación, el cual debe tomar en cuenta los aspectos positivos de los acuerdos 12 y 13 y corregir las deficiencias que estos últimos han presentado hasta ahora, en particular en lo que respecta a la articulación de los niveles distrital y local en materia de procesos de planeación, cronogramas, actores, sistemas de información, sistema de seguimiento y evaluación, estrategias de inversión pública, instancias de participación y escalas territoriales.*

b. En el nivel distrital, el Acuerdo 12 de 1994 le entrega al Consejo Territorial de Planeación muy pocos instrumentos de acción, en particular en lo referente al seguimiento y la evaluación del plan de desarrollo, lo que impide a sus miembros tener mayor incidencia en la aprobación del Plan de Desarrollo y convertirse en actores incidentes en las decisiones distritales.

Se propone:

- *En el corto plazo, aplicar la sentencia C-524 de la Corte Constitucional que define el carácter permanente de los Consejos de Planeación y les asigna funciones de seguimiento y*

*evaluación de los planes de desarrollo. La sentencia obliga a las administraciones municipales a apoyar financiera y logísticamente a los Consejos de Planeación.*

c. Un elemento polémico es la composición del Consejo Distrital de Planeación, en particular la participación de los ediles (20 de los 39 consejeros son ediles). Para algunos, ésta es una representación necesaria, pues constituye la voz de las Localidades en ese importante órgano de participación<sup>10</sup>. Sin embargo, es mayoritaria la opinión de que ellos no deberían hacer parte del Consejo pues ésta es una instancia de representación social, no de representación política.

Se propone:

- *Modificar la composición del Consejo Territorial de Planeación de manera que la representación de las Localidades esté en cabeza de los Consejos Locales de Planeación y no de los Ediles. Incorporar al CTP representantes de las demás instancias de participación distrital (Consejo Distrital de Cultura, Consejo Distrital de Juventud, Consejo Distrital de Política Social, etc.).*

d. En los dos últimos años se llevó a cabo una discusión sobre la modificación del Acuerdo 13 de 2000, que finalmente no prosperó.

Se propone:

- *En el corto plazo, reglamentar el Acuerdo 13 en aquellos aspectos que permitan mejorar su efectividad y corregir deficiencias existentes. Se deberá tener un criterio de flexibilidad que permita su adaptación a las particularidades sociales y territoriales de cada Localidad.*
- *En el mediano plazo, ver literal a. del Marco Legal e Institucional.*

e. El Acuerdo 13 presenta algunos problemas técnicos:

- No contiene ningún elemento que permita la articulación entre los planes locales y el plan distrital;
- Los plazos establecidos para la aprobación de los planes locales no son los más adecuados;
- No define mecanismos para la adopción de proyectos e inversiones supra-locales, es decir, que interesan a más de una localidad;
- La tipología de proyectos no es totalmente clara y va en contra de las normas de programación presupuestal;
- Falta claridad en la norma sobre el contenido de los planes de desarrollo local, su vigencia y los insumos para su formulación;
- Falta precisión en el Acuerdo sobre el apoyo logístico que las Alcaldías Locales deben brindar al proceso y sobre el papel de la Administración Distrital en su acompañamiento;
- No están explícitamente señalados los mecanismos para suplir ausencias temporales o definitivas de los miembros de los Consejos de Planeación Local;
- Tampoco están definidos los procedimientos e instrumentos para que los ciudadanos puedan desarrollar tareas de seguimiento en las fases de adopción y ejecución de los planes locales.

---

<sup>10</sup> Debe tenerse en cuenta que en el momento en que fue aprobado el Acuerdo 12 no existían los Consejos de Planeación Local.

Se propone:

- *En el corto plazo, facilitar la participación de representantes de los CPL en el Consejo Distrital de Planeación. Reglamentar la formulación de proyectos supra-locales (dos o más localidades).*
- *En el mediano plazo, separar los tiempos de formulación del Plan Distrital y los Planes Locales. El Plan Distrital se formulará en los tiempos señalados por el Acuerdo 12 (pueden eventualmente ampliarse mediante una modificación del Acuerdo), pero deberá incorporar la participación de las Localidades mediante mesas de trabajo coordinadas conjuntamente por los Alcaldes Locales, los Ediles y los CPL, a las que deben ser convocadas la ciudadanía y sus organizaciones, y otros medios de expresión ciudadana (por ejemplo, buzones de iniciativas). Una vez adoptado el Plan de Desarrollo Distrital, se iniciará la formulación de los planes zonales (por UPZ) y Locales a través de los Encuentros Ciudadanos. Los planes locales tendrán un doble referente: el plan distrital y las particularidades zonales y de la localidad.*
- *En el mediano plazo conformar localidades que tengan como mínimo una UPZ y máximo tres, garantizando que cada localidad haga parte de una sola de las piezas urbanas contempladas en el POT.*
- *En el mediano plazo dividir cuatro localidades: Kennedy, Ciudad Bolívar, Suba y Engativá.*

f. El Acuerdo 13 presenta fallas que tienen implicaciones políticas:

- No propicia la articulación de los procesos e instancias de planeación con otros procesos e instancias de participación ciudadana. Salvo los Consejos Locales de Cultura, que le apostaron a los Encuentros Ciudadanos de 2001 y se insertaron en los Consejos de Planeación Local, las demás instancias han sido en general ajenas a los procesos de planeación.
- No define de manera clara las competencias de los distintos actores en el proceso de planeación y el alcance de sus decisiones. Ello ha generado tensiones entre distintos actores, especialmente entre ediles y consejeros locales.
- La inclusión de funcionarios de las Secretarías de Educación y Salud como miembros de los Consejos de Planeación Local desvirtúa el carácter de estos últimos como instancias de representación social.
- La representatividad de los Consejos de Planeación Local ha sido puesta cada vez más en duda.
- En algunos casos, la asignación por norma de la secretaría técnica de los Consejos de Planeación Local a las Asociaciones Comunales introduce un elemento de rigidez en el desempeño de dicha función.

Se propone:

- 3 *En el corto plazo, reglamentar el mecanismo de elección, las competencias y el alcance de las decisiones de los distintos actores que intervienen en la planeación local.*
- *En el mediano plazo, revisar la composición de los Consejos de Planeación local: reemplazar a los funcionarios de salud por representantes de usuarios de servicios; revisar la representación de la comunidad educativa de modo que los distintos niveles (básica, media, superior) elijan su representante; incluir la participación de otras asociaciones de vecinos diferentes a las JAC y de las organizaciones juveniles y de la tercera edad; incorporar representantes de las demás instancias de participación en el CPL. Introducir un criterio de flexibilidad para que la composición del CPL responda a las particularidades sociales de cada Localidad.*

- *En el mediano plazo, facultar al CPL para que de su seno designe a la organización que hará la función de Secretaría Técnica.*

### C. El rol de la Administración Distrital y de las Alcaldías Locales

a. La Administración distrital ha venido realizando en los últimos años importantes esfuerzos de promoción de la participación ciudadana en los procesos de planeación, especialmente en el ámbito local. Sin embargo, no ha existido en la última década una política de participación que la promueva y se traduzca en acciones de acompañamiento a las iniciativas ciudadanas. La estrategia de cultura democrática del plan de desarrollo de la administración Mockus no ocupó un lugar prioritario en las preocupaciones de esa Administración durante el período.

Se propone:

- *En el corto plazo diseñar una política distrital de participación ciudadana que contemple como uno de sus componentes el Sistema Distrital de Planeación (SDP) y los programas y proyectos para su funcionamiento. Se recomienda tener en cuenta los resultados del proyecto “Formulación de una política de participación para Bogotá”, elaborado por la Universidad de los Andes.*

b. El apoyo de la Administración distrital al Consejo Territorial de Planeación ha sido precario. La entidad encargada de prestar ese apoyo al Consejo es Planeación Distrital. El Distrito ha tardado varios años en tomar conciencia de su responsabilidad frente al CTP. Los consejeros de planeación perciben esa situación. Incluso, algunos sienten que son manipulados por las autoridades distritales cuando los llaman a elaborar el concepto sobre la propuesta de Plan de Desarrollo y los abandonan una vez que han cumplido esa tarea. Al Consejo Territorial –indican sus propios miembros- no se le convoca a discutir los grandes temas de la ciudad.

Se propone:

- *En el corto plazo, definir como parte de la política distrital de participación ciudadana el apoyo técnico, logístico y financiero que la Alcaldía Mayor y las Alcaldías Locales darán al sistema de planeación distrital. La Sentencia C-524 de la Corte Constitucional señala la obligatoriedad de ese soporte al trabajo del Consejo.*
- *En el corto plazo, asignar, mediante una directiva del Alcalde, competencias a cada una de las entidades del Distrito vinculadas al proceso de planeación, de manera que quede claro qué papel cumple cada una de ellas*

c. En el nivel local, hay que reconocer dos elementos positivos: de una parte, el alto volumen de recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de cada Localidad. De otra, la conformación del Comité Interinstitucional de Planeación Participativa como espacio de coordinación entre las distintas entidades distritales involucradas en la planeación participativa en las localidades.

Se propone:

- *En el corto plazo, el Plan de Desarrollo Distrital debe territorializarse mediante la definición de metas e inversiones por UPZ y por Localidades.*
- *En el corto plazo, convocar de manera inmediata el Comité Interinstitucional para que coordine la labor de las entidades distritales y de las alcaldías locales en el proceso que se inicia en enero de 2004.*

- *En el mediano plazo* incrementar el monto de las transferencias locales hasta el 20% que permite la norma a medida que las localidades mejoren significativamente sus indicadores de gestión y resultados.

d. El diseño institucional para la planeación participativa no ha sido el mejor, especialmente en lo que toca a la articulación entre las entidades y los funcionarios distritales, de un lado, y los pequeños y débiles aparatos administrativos de las Localidades, de otro. La planeación y la inversión pública en la ciudad obedecen a dos lógicas diferentes y paralelas: la distrital y la local. En general, el Distrito asumió la tarea de la planeación participativa en las localidades de manera coyuntural, en lugar de mirarla como proceso. A ello se suma el hecho de que en algunas dependencias no hay claridad sobre el concepto, el sentido y las estrategias de promoción de la participación ciudadana<sup>11</sup>.

El Distrito muestra fragilidad en términos de capacidades y recursos para enfrentar los procesos de planeación participativa: no todas las entidades distritales tienen las mismas capacidades para tratar los problemas con una mirada local; los recursos técnicos y humanos a disposición de las Alcaldías Locales son insuficientes; la información sobre organizaciones sociales no es conocida ni utilizada por las administraciones locales para convocarlas a que participen; los instrumentos de información empleados para la convocatoria a los eventos participativos son ineficaces.

Se propone:

En el corto plazo:

- *Convocar de manera inmediata el Comité Interinstitucional para que coordine la labor de las entidades distritales y de las alcaldías locales en el proceso que se inicia en enero de 2004.*
- *Crear una dependencia en la administración distrital, con rango de secretaría, encargada del manejo de las localidades y de su relación con la alcaldía mayor.*
- *Promover en las entidades del distrito la incorporación de la dimensión local tanto en la formulación de los diagnósticos como en su arreglo institucional para la interlocución con las autoridades y las comunidades locales.*
- *El proceso de formulación de los PDL debe contar con el compromiso y el apoyo de los funcionarios de las localidades y del distrito, especialmente de planeación distrital, con el objeto de que los PDL estén en consonancia con el PDD.*
- *Generar sistemas de información actualizados y ponerlos a disposición de la ciudadanía. Proporcionar materiales didácticos y pedagógicos para que se pueda llevar a cabo la planeación local. Flexibilizar la metodología utilizada para la formulación de los planes de desarrollo de las localidades.*

En el mediano plazo:

- *Fortalecer y transformar las estructura y las capacidades de las alcaldías locales y en particular las oficinas de planeación para que puedan orientar y monitorear el proceso y caracterizar las dinámicas sociales.*

---

<sup>11</sup> Cabe también reconocer en este punto el esfuerzo realizado en los últimos cinco años por algunas dependencias, como el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, la Veeduría Distrital, la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción Comunal y Planeación Distrital, en la definición de un enfoque sobre la participación ligado directamente a su quehacer diario.

- *Fortalecer entre los servidores públicos una cultura abierta a la participación ciudadana y la interiorización de un discurso sobre el sentido de lo público.*
- *Reestructurar el Departamento de Planeación Distrital de manera que pueda asumir la coordinación de la planeación local.*

## 2.2. Los procesos de participación

Las condiciones estructurales e institucionales son factor clave para comprender las posibilidades de la participación y de la planeación participativa. Pero en ese resultado juegan también la manera como efectivamente se desarrolla el proceso de participación, los actores que intervienen en él y los recursos con los cuales cuentan.

### A. Actores y Escenarios

a. La planeación participativa en el nivel distrital muestra una tendencia hacia la tecnocratización, lo que relega a un segundo plano a los actores políticos, a los líderes sociales y a la ciudadanía en general.

Se propone:

- *En el corto plazo, Propiciar un papel más relevante del Consejo Territorial de Planeación en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan. Para tal efecto, la administración distrital deberá brindarle apoyo técnico (formación de Consejeros, documentación y sistema de información), logístico (sede, dotación) y financiero (definir un rubro presupuestal de apoyo al Consejo). Garantizar un cupo específico de Consejeros distritales en la Escuela de Gestión Social y Territorial. Planeación Distrital deberá jugar un papel más activo en esa labor.*

b. El Consejo Distrital de Planeación ha venido jugando un rol pobre en la adopción de las grandes decisiones sobre el desarrollo de Bogotá. Es políticamente débil y no muestra un liderazgo efectivo en las discusiones sobre la ciudad. Se limitó a cumplir con las formalidades de la ley (emitir un concepto sobre las propuestas de plan, convocar algunas discusiones públicas sobre tales propuestas) extinguiéndose posteriormente como escenario de participación y actuando en forma intermitente cuando la Administración Distrital lo requería.

Se propone:

- *En el corto plazo, El Consejo debe asumir el compromiso de convocar actos públicos de manera permanente en los que se discutan tales propuestas. Debe crear canales que permitan a la ciudadanía hacerle llegar iniciativas e informar sobre materias específicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital.*

c. Poca solidez del Consejo como instancia de representación social y como actor colectivo. No ha existido, en efecto, una relación fluida y permanente entre los consejeros territoriales y los sectores a los cuales representan. El CTP no ha logrado construir un espíritu de cuerpo que le permita actuar al unísono en ciertas coyunturas y a tener mayor permanencia en el ejercicio de sus funciones. Algunos sectores han desertado y otros asisten por cumplir una exigencia formal. Por su parte, la ciudadanía en general poco ha tenido que ver con el trámite, discusión y aprobación del plan distrital y de las políticas sectoriales y poblacionales.

Se propone:

- *En el corto plazo estimular al CTP para que defina mecanismos de comunicación permanente con los sectores a los cuales representa. El Consejo debe presentar una rendición de cuentas anual de carácter público, que debe ser difundida a través de foros públicos y medios de comunicación. El Canal Capital puede ser un medio adecuado para realizar esa tarea.*

- *En el mediano plazo, el Consejo debe establecer redes y plataformas de deliberación y de acción conjunta con otras instancias de participación y con diferentes organizaciones sociales (de base, funcionales, ONG, gremios empresariales, sindicatos, iglesias, etc.). Tales redes serán un apoyo importante para el seguimiento y la evaluación del Plan.*

d. En el nivel local, el Acuerdo 13 creó actores y escenarios para la planeación participativa que pueden ser pivotes de procesos de democratización de las decisiones locales. El CPL es un actor importante y necesario del proceso. Los encuentros ciudadanos y las Comisiones de Trabajo son mirados con buenos ojos por la gente.

Se propone:

En el corto plazo:

- *Mantener las estructuras existentes de planeación local en términos de actores y escenarios, dando una nueva dimensión a los Encuentros Ciudadanos (EC) para que se conviertan en lugares en que la gente construya visiones de zona y de localidad y se interroge por los contenidos sustantivos del Plan.*
- *Buscar los mecanismos para recuperar la asistencia a los EC mediante la creación de incentivos (por ejemplo, dar privilegio a las iniciativas que provengan de organizaciones, reconocimiento público a personas y grupos que mantengan su asistencia, etc), y la garantía de que los acuerdos construidos en los EC sean tenidos en cuenta en la concertación final del plan entre consejeros, ediles y alcalde local. Los ediles deben participar, de manera obligatoria, en los encuentros ciudadanos.*
- *Afinar los mecanismos de convocatoria y participación de los encuentros ciudadanos locales y zonales para que realmente sean representativos y participativos. Cada encuentro debe tener la participación máxima de 100 personas por UPZ y localidades. Por lo tanto se recomienda realizar los encuentros según la geografía social. El Alcalde local debe responder por los resultados de la convocatoria.*

e. Existen altos niveles de fragmentación de los actores locales, lo que impide la generación de sinergias entre ellos a favor del desarrollo local. En general, los CPL trabajaron sin establecer relación alguna con otras instancias de participación local<sup>12</sup>. Tampoco hubo mecanismos de retroalimentación permanentes entre los consejeros locales, los comisionados y las organizaciones sociales. Las tensiones entre representantes sociales y representantes políticos redujeron la capacidad de negociación de los primeros con las autoridades de planeación. Esto explica en parte la fuerte tendencia que ha caracterizado a los encuentros ciudadanos hacia el predominio de negociaciones de tipo corporativo. Los encuentros ciudadanos no logran convertirse en escenarios de concertación colectiva en función de la mejor asignación de recursos.

Se propone:

En el corto plazo:

- *Los EC deben comenzar por la construcción de visiones compartidas de UPZ y localidad y por un diagnóstico de problemas y potencialidades en ambas escalas territoriales. En ese contexto podrán ser priorizados los proyectos y las iniciativas presentadas por distintos sectores de la ciudadanía.*
- *La priorización de proyectos debe hacerse mediante la aplicación de metodologías que contemplen asignación de puntajes según criterios técnicos, financieros y de impacto social de los proyectos. Planeación Distrital en concertación con las oficinas de planeación de las alcaldías locales deberá definir la metodología.*

<sup>12</sup> Los consejos locales de cultura fueron la excepción a esa tendencia en varias Localidades.

f. Los CPL tienen funciones que superan su capacidad operativa y técnica. Generalmente, sus integrantes no cuentan con los recursos técnicos y logísticos para enfrentar razonablemente la responsabilidad que tienen de construir concertadamente propuestas de desarrollo para su respectiva localidad. Las bases de información han sido hasta ahora precarias y el instrumental técnico muy por debajo de los requerimientos del proceso. Un caso que llama la atención en varias localidades es el regular desempeño de los representantes de la Federación de Juntas de Acción Comunal de cada Localidad como secretarios técnicos de los CPL.

Se propone:

- *En el corto plazo, fortalecer los Consejos Locales de Planeación en la formulación, seguimiento y evaluación del PDL. Para tal efecto, la administración distrital y las alcaldías locales deberán brindarles apoyo técnico (formación de Consejeros, documentación y sistema de información), logístico (sede, dotación) y financiero (definir un rubro presupuestal de apoyo al Consejo). Garantizar un cupo específico de Consejeros locales en la Escuela de Gestión Social y Territorial que patrocina la Secretaría de Gobierno.*

g. La gestión local es un tema aún no percibido como relevante por la mayoría de los bogotanos. Y la gente que interviene en algún momento en dichos eventos parece quedar con la impresión de que no la dejan participar.

Se propone:

- *En el corto plazo, la alcaldía mayor y las alcaldías locales deberán poner en marcha estrategias pedagógicas orientadas a sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de la planeación participativa y en general de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Deberá destinarse un rubro específico del presupuesto distrital para adelantar esa tarea.*

h. En general, la calidad de las políticas públicas construidas en los procesos de planeación participativa es baja y las iniciativas terminan teniendo poco peso a ojos de quienes aplican criterios técnicos o políticos en la toma de decisiones (UERL o JAL). Son fácilmente desechadas, lo que produce desencanto entre la gente. Esto explica la drástica disminución de la asistencia de la gente a los encuentros en los últimos cinco años<sup>13</sup>.

Se propone:

- *En el corto plazo, Las Comisiones de trabajo y los Encuentros ciudadanos deben convertirse en espacios de concertación del PDL entre actores políticos (JAL), sociales (CPL) y técnicos (oficinas Locales de planeación y las UEL). Ninguno de estos tres actores puede tener mayor peso que los otros en la toma de decisiones. Ello exige construir reglas de juego claras para el funcionamiento de estos escenarios.*

## B. El papel de las organizaciones sociales

a. En Bogotá existen más de 4.000 organizaciones comunitarias que se distribuyen, según los estudios realizados hasta ahora, en forma irregular en las distintas localidades. La organización social es, sin embargo, débil desde el punto de vista de su inserción en el escenario público por su visible fragmentación y por el peso dominante de las organizaciones religiosas que operan fundamentalmente en el ámbito privado.

---

<sup>13</sup> Alguno de los participantes en los grupos de discusión apuntaba irónicamente que los encuentros ciudadanos se habían convertido en encuentros de personas de la tercera edad, el único sector que seguía interesado –y que tenía tiempo- para asistir a las convocatorias de las Alcaldías Locales.

Se propone:

En el corto plazo:

- *Garantizar la representación de las organizaciones sociales de la localidad en los CPL y en los Encuentros Ciudadanos. Para tal efecto, las alcaldías locales deben tener un registro único de organizaciones sociales a las cuales el alcalde local debe obligatoriamente convocar para que se vinculen a los procesos de planeación local.*
- *Los CPL deberán mantener un estrecho contacto con las organizaciones sociales de la localidad para discutir asuntos de interés colectivo, para lo cual deberán, con el apoyo de las alcaldías locales y de las JAL, organizar foros públicos, eventos de rendición de cuentas, producir boletines y otros medios de difusión de la actividad del Consejo y, crear estímulos morales para que las organizaciones se vinculen a la planeación local.*

b. La asociatividad en Bogotá ha ido disminuyendo en los dos últimos años, por lo menos desde el punto de vista de la pertenencia de los individuos a grupos y asociaciones comunitarias.

Se propone:

En el corto plazo

- *Incluir en la política distrital de participación una estrategia de promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales en las localidades, especialmente las de carácter vecinal. Dicha estrategia deberá contemplar programas de sensibilización ciudadana sobre los asuntos públicos y sobre el carácter y las ventajas de la organización social como instrumento para intervenir en la planeación local.*
- *Designar el día de la elección de las Juntas de Acción Comunal como el día de la asociatividad ciudadana en Bogotá.*

En el mediano plazo

- *Los partidos políticos deben recuperar su papel como promotores de organizaciones sociales y formadores de liderazgos.*
- *Apoyar la labor de las ONG que trabajen por el fortalecimiento de la asociatividad ciudadana mediante programas de apoyo técnico, político y financiero.*

c. El interés de las organizaciones por la participación es en general bajo. Existe un cierto distanciamiento entre las organizaciones sociales y las distintas instancias de participación, tanto en el nivel distrital como local, que ha creado un vacío socialmente preocupante pues la dirigencia social queda huérfana del apoyo ciudadano. Además, las autoridades distritales y locales no han establecido criterios de representatividad de los participantes, lo que vuelve al proceso excluyente. La planeación local tiene baja capacidad de retención por falta de información, falta de claridad metodológica, procesos prolongados y poca correspondencia entre esfuerzos invertidos y resultados obtenidos.

Se propone:

- *En el corto plazo, generar y poner a disposición de la ciudadanía sistemas de información actualizados y adecuados a las condiciones de la localidad. Flexibilizar la metodología utilizada para la formulación de los planes de desarrollo de las localidades; establecer plazos precisos y mecanismos ágiles y efectivos para la adopción de decisiones; poner a disposición de los*

*participantes los recursos necesarios para asegurar la buena marcha del proceso; garantizar respuesta oportuna de la Administración a las demandas ciudadanas.*

- *Hacer públicos los resultados del proceso de planeación en el portal de la Alcaldía para que la ciudadanía se entere de los avances del mismo.*

### **3.3. Síntesis**

Las experiencias de planeación participativa en la ciudad muestran fortalezas y debilidades. Ambas constituyen una base de gran valor de cara al futuro. Se trata, en últimas, de:

- Aprovechar por igual los aciertos y los errores para fortalecer el proceso en el futuro.
- Fortalecer las instancias de participación, tanto el Consejo Distrital de Planeación como los Consejos Locales, para que puedan jugar un papel más activo en la definición del futuro de la ciudad y de sus localidades.
- Crear mecanismos de articulación entre las instancias de participación en la planeación y otras instancias de participación en la ciudad; entre el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Planeación; entre las instancias de participación, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general; entre las autoridades distritales y locales y los distintos escenarios de participación ciudadana.
- Incrementar mediante campañas, incentivos morales, procesos de sensibilización, el interés de la ciudadanía en los asuntos de la ciudad y de sus respectivas zonas y localidades.
- Aumentar el grado de interacción entre los ciudadanos y sus organizaciones, de manera que las decisiones tomadas interpreten el sentir de un número creciente de habitantes de la ciudad.
- Definir escalas territoriales de planeación más próximas al ciudadano para que éste se interese más por los problemas de su entorno.
- Incrementar de manera significativa el flujo y la calidad de la información desde el Distrito hacia la población. Hacer público lo público, aumentar la transparencia de las actuaciones públicas y lograr cada vez mayor horizontalidad en las relaciones entre la administración distrital y el conjunto de la población.
- Mejorar la relación entre el esfuerzo invertido, tanto por las autoridades distritales y locales como por la ciudadanía, y los resultados obtenidos en los procesos de planeación. Esto acelera o, por lo menos, impide frenar, la pérdida de legitimidad de este ejercicio participativo a ojos de varios sectores de la ciudadanía. Para ello se requiere construir visiones compartidas entre los funcionarios y las entidades distritales sobre el manejo de estos procesos; aumentar el conocimiento y el interés de la ciudadanía sobre la planeación local; brindar información de calidad cada vez mayor; crear reglas de juego claras y climas de confianza entre los distintos actores del proceso; aumentar la eficiencia de estos últimos; brindar mayor soporte técnico a las distintas actividades de planeación; mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación.
- Asegurar que la formulación de los planes se convierta en una oportunidad para la concertación de objetivos compartidos y no para la puja por la captación de pequeños recursos que satisfagan intereses particulares. En ese sentido, la planeación local

debe contribuir a la formulación de planes de desarrollo de las localidades con visión de localidad y de ciudad.

- Mejorar el diseño de los procesos en términos de escalas territoriales como temporales. Ello implicará una revisión del actual marco normativo, en la mira de mejorar la eficiencia y la calidad de los procesos y asegurar mayor compromiso de la ciudadanía con la planeación participativa. Deberá armonizarse el proceso de planeación local con los cambios en las Alcaldías menores para que este último proceso no entorpezca la formulación de los planes locales.
- Unificar los criterios de inversión en los niveles distrital y local, con el fin de evitar la tendencia a la “dualización” que existe hoy en día.

Lo anterior demanda una amplia voluntad política de las autoridades distritales y locales para fomentar y apoyar la participación ciudadana en los procesos de planeación y un compromiso cada vez mayor de la ciudadanía con los asuntos de su barrio, de su zona, de su localidad, de la ciudad. La articulación de esos dos elementos –voluntad política y compromiso ciudadano- será sin duda la clave para que Bogotá pueda enfrentar los grandes retos del presente y el futuro en el marco de un ideario de equidad, justicia social, paz y democracia.

**ANEXO I**  
**LISTADO ASISTENTES CONVERSATORIO**  
**PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN BOGOTÁ**

**MESA ACTORES**  
**DICIEMBRE 11 DE 2003**

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD
1	EDGAR GOYENECHÉ M.	Consejo de Planeación Local Mártires Localidad 14
2	EDGAR MONTENEGRO	CPL Santa Fe
3	EDUARDO RESTREPO	Planeación Distrital
4	GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ	Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
5	HUMBERTO LIZARAZO	Coordinador Sistema Distrital de Cultura
6	JAIME ALONSO HERRÓN	Gestor Social Territorial
7	JAIME ÁLVAREZ	Veeduría Distrital
8	JOSÉ LUIS ROCHA ANGULO	Consejo de Planeación Local –Corpogosto 7-
9	JOSÉ VICENTE ZAMUDIO	Consultor Social
10	LUIS J. SANDOVAL	ISMAC
11	LUZ ÁNGELA RAMÍREZ	DAACD
12	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ	Secretaría de Gobierno –Asuntos Locales-
13	MARTA LUCÍA DE LA CRUZ	Fundación Corona
14	MAURICIO ORTÍZ	DAPD
15	OLGA GOYENECHÉ Q.	CLOPS –Gestores Sociales Territoriales-
16	ROBERTO ORTEGÓN YAÑEZ	Consejo Nacional de Planeación
17	YOLANDA CALDERÓN	Planeación Distrital

**MESA EXPERTOS**  
**DICIEMBRE 11 DE 2003**

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD
1	ALBERTO MALDONADO	IDCT
2	CARLOS ALBERTO GARZÓN	Consejo Nacional de Planeación
3	CARLOS MORENO	ESAP
4	CLEMENCIA ECALLÓN	DAACD
5	JULIO ARMANDO FUENTES	Comisión de Paz y DD.HH Confecomunal
6	MAGDALENA GARCÍA	Secretaría de Gobierno
7	MAIRA CONTRERAS	CIDER – Universidad de los Andes
8	MÁRGARETH FLÓREZ	Fundación Corona
9	NELSON LUGO TORRES	Universidad Nacional de Colombia
10	OCTAVIO FAJARDO	FICSA
11	PAUL BROMBERG	Universidad Nacional de Colombia
12	ROSARIO BONILLA	Secretaría de Gobierno

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- BUSTELO, Eduardo, "Expansión de la ciudadanía y construcción democrática", en BUSTELO, Eduardo y MINUJIN, Alberto (editores), *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*, Bogotá: Santillana-Unicef, 1998.
- CHAPARRO, Jairo, "Participación y descentralización en el desarrollo local de Bogotá 1993-2002", trabajo elaborado en el marco del estudio "La Construcción colectiva del territorio como estrategia para incrementar la gobernabilidad de las grandes ciudades de América Latina: una aproximación al caso de Bogotá", Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Diciembre de 2002.
- ESCALLÓN, Clemencia y SUDARSKY, John, "La formulación de los planes de desarrollo local por medio de los encuentros ciudadanos en Bogotá. El primer ciclo de aplicación del Acuerdo 13, primer semestre de 2001", Trabajo presentado al Foro "Participación ciudadana en la Planeación", organizado por la Veeduría Distrital, Comité Interinstitucional de planeación participativa, Alcaldía de Bogotá, junio 27 de 2001.
- GONZÁLEZ, Adriana, "Una historia de aprendizajes en el diseño de una nueva ciudad. El Sistema Local de Planeación de Bogotá", Foro Nacional por Colombia, Bogotá, 2002 (mimeo).
- La Apuesta de los ciudadanos. Tercer ejercicio de planeación participativa en Bogotá 2001*, Bogotá, Fundación Corona, 2003.
- SUDARSKY, John, *Densidad y Articulación de la sociedad civil de Bogotá. Localidades y Sectores 1997-2001*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, IDCT y DAACD, 2003.
- VELÁSQUEZ, Fabio, "La participación ciudadana en Bogotá: ¿dónde estamos? ¿Para dónde vamos?", en RICO de Alonso, Ana (editora), *Bogotá. Sistema Político y cultura democrática*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá - Universidad Javeriana, 2003.
- VELÁSQUEZ, Fabio, *La participación ciudadana en Bogotá. Mirando el presente, pensando el futuro*, Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de Cultura, Departamento Administrativo de Acción Comunal, 2003.
- VELÁSQUEZ, Fabio y GONZALEZ, Esperanza, *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?*, Bogotá, Fundación Corona, 2003.